## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

## MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio once (11) de dos mil catorce (2014)

**DEMANDANTE:** 

MARIA HILDA CÉPEDA ALZA

**DEMANDADO:** 

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL -

UGPP

**EXPEDIENTE:** 

50-001-23-33-000-2013-00346-00

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Revisado el expediente se observa que la entidad accionada al contestar la demanda solicitó tener como pruebas el expediente administrativo de la señora MARIA HILDA CEPEDA ALZA contenido en el CD-R, sin que éste fuese allegado.

Así las cosas, previo a fijar fecha para celebrar audiencia inicial, se hace necesario requerir por **Secretaría** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL – UGPP, para que remita con destino a esta Corporación, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso, so pena de incurrir en falta gravísima<sup>1</sup>.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Parágrafo 1 del artículo 175 del C.P.A.C.A.